



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### FORMATO N° 01

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI:	C0293 EJECUCION DE OBRA - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTA

#### I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El presente proceso busca mejorar y promover el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General:

Contratar el servicio de "ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTA" para cumplir con las labores de carguío y acarreo de material excedente, material seleccionado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

Objetivos Específicos:

Contratar el servicio de "ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTA" y poder cumplir con las metas programadas.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

La obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". requiere del servicio de "ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTA" para cumplir con las labores de carguío y acarreo de material de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", que permita cumplir con los objetivos de la obra y la finalidad pública.

##### 3.1. ACTIVIDADES:

- Según el Expediente Técnico, se requiere el servicio de alquiler de un CARGADOR SOBRE LLANTA para el carguío de material sub base y material para eliminación y otros trabajos programados por el ingeniero residente.
- Las horas máquinas serán controladas por un encargado de la obra y sólo se valorizará las horas efectivas de trabajo en concordancia con los avances estandarizados en el expediente técnico.
- La maquinaria será evaluada adicionalmente por el técnico de equipo mecánico del SEM para su verificación y cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas antes de ingresar a obra.
- La movilización del equipo a obra será asumida por el proveedor.
- El combustible será suministrado por el proveedor para las horas requeridas.
- En caso que la maquinaria sufra un desperfecto cuya reparación demande más de 24 horas, ésta deberá ser reemplazada de inmediato por una máquina que cumpla las presentes especificaciones técnicas o superior.
- La maquinaria debe de cumplir con los rendimientos adecuados de acuerdo a los ciclos controlados por el residente de obra validados por el inspector de obra.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Las características técnicas de la maquinaria (CARGADOR SOBRE LLANTA) a alquilar son las siguientes:

- Tipo equipo : CARGADOR SOBRE LLANTA
- Potencia mínima : 210 hp
- Sistema dirección : Hidráulico
- Capacidad Lampón : 3.3m3
- Año de fabricación : Mínimo 2010 a superior

3.2 PROCEDIMIENTOS. No corresponde

3.3 PLAN DE TRABAJO. No corresponde

### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

#### - Perfil del Proveedor:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (servicio) vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Proveedor deberá contar con RUC vigente, rubro para la atención de servicios o similares para el servicio a atender.
- Deberá tener experiencia acreditada como mínimo Dos (02) Servicios similares al Objeto de Contratación: Servicios de Alquiler de maquinaria pesada en el Sector Público o Privado.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fecha recientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### - Otros Requisitos

- El operador debe tener como mínimo Un (01) año de experiencia en operar la maquina solicitada en el Sector Público o Privado.
- Certificados o constancia de trabajo del Operador.

### V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

- NO CORRESPONDE.

### VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

- NO CORRESPONDE

### VII. SEGUROS (De corresponder)

- NO CORRESPONDE

### VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)

- NO CORRESPONDE

### IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

#### a. Modalidad de pago

A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

"NO APLICA"

### X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

**Lugar:** El lugar de la prestación del servicio será en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

**Plazo:** El servicio de ALQUILER DE CARGADOR SOBRE LLANTA, tendrá un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Nº	DESCRIPCION	HORAS MAQUINA
1	CARGADOR SOBRE LLANTA	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

150 h/m

### XI. ENTREGABLES (Obligatorio)

No corresponde.

### XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Residencia de Obra. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

### XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La entidad efectuará pagos cada fin de mes según horas maquinas valorizadas.

se requiere el Acta de conformidad del Residente de obra, adjuntando la siguiente documentación.

- Acta de conformidad del servicio.
- Valorización de horas maquina
- Partes Diarios

El pago incluye la movilización, seguros contra accidentes del operador y otros.

En el acta de conformidad deberá precisarse días de retraso en las que el contratista pudiera incurrir por omisión o incumplimiento de los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato.

### XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo, sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, sobre los productos, documentos y otros materiales que estén directamente relacionados con la ejecución del servicio o que se hayan creado o producido como resultado o durante el desarrollo del servicio. Además, el contratista se compromete a mantener y salvaguardar estrictamente la reserva y confidencialidad absoluta de todos los documentos e información de la Entidad a los que tenga acceso durante el desarrollo del presente servicio. Esta obligación abarca tanto la información proporcionada como la generada durante la realización de cualquier actividad, así como la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede incluir fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

El contratista asumirá los costos de cualquier incidente o accidente provocado por el operador de la maquinaria pesada.

### XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco (5) días hábiles.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

NO CORRESPONDE.

### XIX. PENALIDADES POR MORA(Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

NO CORRESPONDE

### XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

### XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

### XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

NO CORRESPONDE.

### XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO CORRESPONDE.

### XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

### XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : **05 RECURSOS DETERMINADOS**
- Rubro : **07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**
- Meta presupuestal : **0069-2025**
- Especifica de gasto : **2.6.23.26**

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
"Madre de Dios"  
-----  
Ing. Marco Mayhua Meza  
C.P. 282771  
PRESIDENTE DE OBRA